



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/21742/Rev.1
12 de septiembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuba: proyecto de resolución revisado

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,

Recordando sus resoluciones 660 (1990), 661 (1990), 662 (1990), 664 (1990) y 665 (1990),

Recordando además, el inciso c) del párrafo 3 y el párrafo 4 de la resolución 661 (1990), y profundamente preocupado por la seguridad y el bienestar de la población civil y de los residentes extranjeros del Iraq y Kuwait,

1. Declara que el acceso a alimentos básicos y a una asistencia médica suficiente es un derecho humano fundamental que debe protegerse en cualesquiera circunstancias;

2. Decide que, de conformidad con el principio antes indicado, en ninguna circunstancia deberán tomarse medidas, ni siquiera a raíz de la aplicación de decisiones del Consejo de Seguridad como las resoluciones 661 (1990) y 665 (1990), que entorpezcan el acceso de la población civil y de los residentes extranjeros del Iraq y Kuwait a alimentos básicos, suministros médicos y asistencia médica;

3. Pide al Secretario General que mantenga al Consejo informado permanentemente de la aplicación de la presente resolución.